

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Miguel Quintero Zapata



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU

Versalles, Valle del Cauca, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)-

AUTO DE SUST. CIVIL No. 028 (*Suspende diligencia de secuestro*) Radicación: 2021-00067-00

Como quiera que por este Juzgado se ha realizado requerimiento a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, mediante A. Sust. Civil N°027 del 01/04/2022, sin que la dependencia requerida hubiera allegado respuesta, considera esta judicatura necesaria suspender la realización de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana, hasta tanto se reciba la respuesta proveniente de la Oficina mencionada.

En razón a lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de secuestro fijada para el día 05 de abril 2022 a las 9 AM por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

